



BICENTENARIO.UY

MTSS

54.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **05 OCT 2015**

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo T/746 de fecha 28 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: I) El error padecido por la representante de la Caja de Auxilio compareciente denominando a la misma como “Caja de Seguros Sociales y de Enfermedad del Personal de CONAPROLE”.

II) Que a partir del primer error cometido en la comparecencia absolutamente todos los intervinientes en el expediente siguieron denominando a la referida Caja de Auxilios con el nombre de “Caja de Seguros Sociales y de Enfermedad del Personal de CONAPROLE”.

CONSIDERANDO: I) Que el nombre correcto de la Caja de Auxilio en cuestión es “Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de CONAPROLE” (CASSECO).

II) Que por ende deberá rectificarse la Resolución del Poder Ejecutivo indicada en el Visto de la presente y donde dice “Caja de Seguros Sociales y de Enfermedad del Personal de CONAPROLE” deberá decir “Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de CONAPROLE”.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) **RECTÍFICASE** la Resolución del Poder Ejecutivo T/746 de 28 de noviembre de 2014 únicamente en el sentido de que donde dice “Caja de Seguros Sociales y de Enfermedad del Personal de CONAPROLE” deberá decir “Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de CONAPROLE”.

2º) **REGÍSTRESE**, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

